JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Delegación Territorial en Jaén

RESOLUCIÓN DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR EL PUESTO DE COORDINADOR/A DEL ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL Y ASESORAMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL DE JAÉN

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidencia 6/2019, de 11 de febrero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad en lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, esta Delegación Territorial **HA RESUELTO**, realizar convocatoria pública de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Realizar convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinador/a del área de apoyo a la función tutorial y asesoramiento a la convivencia escolar del Equipo Técnico Provincial, por el procedimiento de libre designación, previsto en el artículo 8 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, anteriormente citado.

Segunda.- Las personas aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el art. 7.3, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, del Decreto 39/2003, de 18 de febrero (BOJA n.º 36, de 21 de febrero). Estos son:

- Ser funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, indistintamente.
- Al menos tres años de antigüedad en los Cuerpos de la función pública docente.

Tercera.- El plazo de solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. La solicitud se presentará en esta Delegación Territorial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Territorial conforme al modelo que figura como ANEXO I de esta Resolución, debiendo adjuntar a la misma el currículo correspondiente y solicitud de certificación de hoja de servicios. En caso de no presentar la solicitud en el Registro General de esta Delegación, se ruega enviar copia de la solicitud sellada al fax 953003749, dentro del plazo de presentación.

Cuarta.- Para realizar el estudio de las solicitudes se constituirá una comisión designada por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Jaén.

Quinta.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Jaén, 07 de noviembre de 2019

DÉLEGADO TERRITORIAL EN JAÉN 1

do.: Antonio Sutil Montero

MÉN